

142

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 DIC 2020

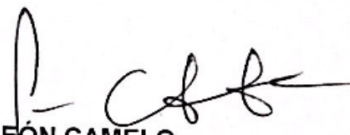
Exp. 110014-003-049-2016-00909-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante (cesionaria), por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem de la demandada, a la Dra. MARTHA JANET BARRETO LOPEZ, y en su lugar se designa, al abogado (a) Fanny Wilcely Vargas.

Por secretaría, comuníquese telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P. Librese comunicación, haciendo las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por comunicación en Estado No. <u>55</u> , hoy <u>16 DIC 2020</u> , a la hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB